❒ REFORMA
❒ INVESTIGACION
❒ ACTIVIDADES
❒ MANTENIMIENTO
SOLICITA CONVENIO: SI NO
IMPORTE QUE SOLICITA: PTS.

3.–SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD

ORGANISMO CANTIDAD CONCESION

CERTIFICO: Que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad. Asimismo me COMPROMETO

1.º - A aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Bienestar Social considere necesarias para averiguar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención.

2.º - A justificar la subvención según lo previsto en la Convocatoria.

En a, de de 19

ILMO. SR. PRESIDENTE CONSEJO DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS.
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 16 de enero de 1996, por la que se dispone el nombramiento de don Pedro Collado Sánchez y de don Angel Martínez Paiva como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la Comisión Interprofesional de «Vinos de la Tierra de Extremadura».

A propuesta de la Comisión Interprofesional «Vinos de la Tierra de Extremadura», de fecha 20 de abril de 1995, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4.1 de la Orden de 12 de diciembre de 1990, de la Consejería de Agricultura y Comercio, que aprueba el Reglamento de dicha Comisión, vengo a disponer el nombramiento de don Pedro Collado Sánchez como Presidente de la misma, y a don Angel Martínez Paiva como Vicepresidente.

Mérida, 16 de enero de 1996.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE PUERTOLLANO

EDICTO de 30 de enero de 1996, sobre expediente de declaración de herederos abintestato n.º 283/93.

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Puertollano y su Partido Judicial (Ciudad Real).

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita con el n.º 283/93, expediente de declaración de herederos abintestato de oficio de la finada doña Luisa Cano Portillo, hija de Antonio y de Manuela, natural de Caceres, fallecida en esta ciudad, en la Residencia de Ancianos (INSERSO), con fecha 23 de diciembre de 1992, sin haber otorgado testamento alguno, no habiendo comparecido persona alguna a solicitar la herencia de dicha causante; por lo que se llama por tercera y última vez a toda persona que se crea con derecho, para que comparezca ante este Juzgado, a reclamarlo dentro del término de dos meses, con el apercibimiento de tenerse por vacante si nadie la solicitare.

Puertollano, 30 de enero de 1996.

EL SECRETARIO,